

Expediente: **5369/22**

Carátula: **ARGUELLES COSSIO DIEGO C/ HEREDIA GONZALO Y OTRO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **HEREDIA, GONZALO-DEMANDADO**

900000000000 - **HERECITRUS S.R.L., -DEMANDADO**

20365842354 - **ARGUELLES COSSIO, DIEGO-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5369/22



H106038301904

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "ARGUELLES COSSIO DIEGO c/ HEREDIA GONZALO Y OTRO s/ DESALOJO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 5369/22.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: ARROYO, JORGE LUIS - 05/02/2025 18:55.

San Miguel de Tucumán, 10 de Febrero de 2025.-

1) Atento a lo solicitado, constancias de autos, lo convenido por las partes en fecha 22/12/2022 y lo dispuesto por los arts. 16 y 18, Ley 7.844, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Las Talitas, para que se constituya en el inmueble objeto del presente juicio de desalojo ubicado en **Ruta Provincial n°305, km 7.5, lote 1, Las Talitas**, identificado con el Padrón Inmobiliario N°221138, Matrícula 7892, Orden 3953, Circunscripción I , Sección 25, Mzna. O, Lámina 3, Parcela 32D13A, según plano N°1064/80 mide 49,77 mts de frente por 49,76 mts de contrafrente por 180,96 mts costado oeste y 180,96 mts costado este; y proceda a intimar a los demandados Sr. **Gonzalo Heredia y Herecitrus SRL**, para que en el término de 72 horas desaloje el inmueble y haga entrega del mismo a la parte actora, libre de todo ocupante, conforme lo convenido en la cláusula segunda del referido convenio, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.-

2) Asimismo practíquese reconocimiento judicial en el citado inmueble, para determinar las características del mismo, estado de conservación y constatar quienes lo habitan y en que calidad lo hacen. Facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- GT - 5369/22.

Actuación firmada en fecha 10/02/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.